

La reformulación del Estado del bienestar: el *workfare*, las políticas activas de empleo y las rentas mínimas

Gorka Moreno Márquez

E.U. de Trabajo Social de la UPV-EHU

Siguiendo las diferentes tipologías de Estados del Bienestar (Titmuss, Esping-Andersen, Ferrera), en este artículo se analizan las diferentes respuestas que se están dando en los países desarrollados ante la crisis del modelo de bienestar clásico. En este sentido, se diferencian tres tipos ideales, que parten a su vez de las clasificaciones clásicas: el modelo de *workfare* anglosajón, el nórdico de activación y el continental de rentas mínimas. De esta forma, se ha profundizado en las diferencias y similitudes que muestran estos modelos, tanto en su construcción normativa como en la aplicación práctica.

1. Introducción

Los cambios acaecidos en estos últimos años en campos como las relaciones laborales o la cohesión social están haciendo que los diferentes modelos de bienestar tengan que readecuar su teoría y práctica a las nuevas tendencias sociales y a fenómenos como la flexibilidad laboral o la vulnerabilidad y la exclusión social. Las diferentes culturas políticas y sociales, así como las características y peculiaridades de los países en los que se ha desarrollado el Estado del Bienestar, hacen que dentro de los diferentes modelos o regímenes de políticas sociales se estén dando diversas respuestas a la crisis del Estado del Bienestar.

Siguiendo los criterios de autores como Titmuss (1981), Esping-Andersen (1993) y Ferrera (1998) y sintetizando las diferentes clasificaciones realizadas por éstos, pueden subrayarse a grandes trazos tres modelos de Estado del Bienestar:

1. El primero se situaría en los países escandinavos y en él habría que subrayar una alta cobertura de las prestaciones sociales –universalidad– a través de la vía impositiva. En las clasificaciones es conocido como modelo de política social institucional redistributivo (Titmuss), modelo socialdemócrata del Estado del Bienestar (Esping-Andersen), o modelo escandinavo (Ferrera).
2. Un segundo modelo, de carácter liberal y residual, centrado en la asistencia social y en el que las prestaciones se concentrarían en las personas con mayores necesidades (modelo residual de política social del bienestar, modelo liberal del Estado del Bienestar, o modelo anglosajón).
3. Y un tercero, que se daría en el centro de Europa y en el que las prestaciones se sustentarían en las

Cuadro 1. Tipologías de Estado del Bienestar y respuestas actuales

	TITMUSS	ESPING-ANDERSEN	FERRERA	ESTRATEGIA ACTUAL
1º modelo	Modelo de política social institucional redistributivo	Modelo socialdemócrata de bienestar	Modelo escandinavo	Políticas activas de empleo
2º modelo	Modelo residual de política social de bienestar	Modelo liberal de bienestar	Modelo anglosajón	<i>Workfare</i>
3º modelo	Modelo de política social basado en el logro personal-resultado laboral	Modelo corporativista de bienestar	Modelo centroeuropeo/Modelo mediterráneo	Modelo de inclusión/rentas mínimas

Fuente: Elaboración propia.

cotizaciones de los trabajadores a la seguridad social (modelo de política social basado en el logro personal-resultado laboral, modelo corporativista del Estado del Bienestar, o modelo centroeuropeo).

Tomando como base esta clasificación pueden decirse también que son tres las principales respuestas que actualmente se están articulando para hacer frente a la erosión de la ciudadanía y al desarrollo de la exclusión social. Aunque el objetivo principal de las diferentes herramientas pueda ser el mismo –la inserción laboral–, las estrategias y programas dirigidos a la consecución de este objetivo son divergentes y a menudo contrarias. Estas tres respuestas serían el modelo anglosajón del *workfare*, el de *inclusión* social francés y el de las *políticas activas* nórdico (Daguerre y Taylor-Gooby, 2004). Desde una perspectiva afín, Chantal Euzébi sitúa el modelo francés entre el anglosajón del *workfare* y el escandinavo de inserción (Euzébi, 2004). En los próximos apartados van a tratarse en detalle cada uno de ellos.

2. El modelo anglosajón: el *workfare*

2.1. ¿Qué es el *workfare*?

Desde mediados de la década de los 90, las políticas sociales que conforman el *workfare* o *welfare to work* han pasado a tener una gran relevancia en el ámbito de los países más desarrollados, sobre todo en países como EE.UU. o el Reino Unido. Cuando se habla de *welfare to work* –o su contracción *workfare*– se está hablando de una serie de medidas que inciden en la inserción laboral a través de ciertos mecanismos que se analizarán a lo largo de este apartado. Una posible traducción de este concepto inglés podría ser el del “paso del bienestar al trabajo” o al empleo. Según Lodemel y Trickey, el *workfare* estaría compuesto por “programas o medidas que requieren el retorno al mercado laboral para que la persona pueda cobrar las prestaciones sociales” (Lodemel y Trickey, 2001).

Con respecto a sus características, se puede destacar la obligatoriedad de obtener un empleo para poder percibir algún tipo de prestación social. Esta

obligatoriedad se introduce bajo la premisa de que de esta manera los receptores tendrán un claro incentivo –o amenaza– para encontrar un empleo y abandonar el sistema de subsidios y ayudas sociales. Esta prioridad por la inserción laboral, en el sentido más literal y crudo de la palabra, se hace en detrimento de otra serie de políticas como la garantía de ingresos o la formación. Cuanto más rápido sea el retorno al mercado laboral, más exitosas serán las medidas que emanan de la filosofía del *workfare*. Como conclusión de estas primeras apreciaciones, se puede resaltar que el *leitmotiv* de las políticas del *welfare to work* propugna que el trabajo remunerado –el empleo– es la mejor –y quizás la única vía– para lograr la inserción social, y evitar así la pobreza.

Con la reforma del *workfare*, que se empieza a desarrollar principalmente a mediados de los 90, son bastantes las modificaciones que se incluyen dentro del modelo social, tanto en lo concerniente a las medidas políticas y económicas, como en lo referente a la base normativa del modelo. Con respecto a este último elemento, de un modelo basado en los derechos de ciudadanía –*welfare*– se pasa a otro en el que, junto a los derechos, aparecen estrechamente ligadas ciertas obligaciones; en este caso concreto, la obligación de tener un empleo. De un contrato social basado en los derechos, se pasa a otro sustentado en el ámbito de la responsabilidad individual (Culpitt, 1999; Peck y Theodore, 2000).

2.2. La aplicación práctica de la idea del *workfare*

Como ya se ha apuntado anteriormente, los países que más han desarrollado hasta este momento políticas sociales basadas en el *workfare* son Estados Unidos y el Reino Unido. En el caso estadounidense, la reforma se pone en marcha en 1996 de la mano del en aquel momento presidente Clinton. En este año se aprueban la *Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act* (PWORA) y la *Contract With America Advancement Act*, que asientan las bases para el cambio en el sistema estadounidense de asistencia social o, como dijo el mismo Clinton, “el fin del bienestar tal y como se había conocido hasta entonces”. Junto a modificaciones o reformas más o menos importantes, la principal será

la desaparición de la *Aid to Families With Dependent Children* (AFDC), que se fundó en 1935 como una de las “medidas estrella” dentro del New Deal impulsado por el presidente Roosevelt, y que sin duda alguna era el programa más conocido dentro del sistema de asistencia social estadounidense. El AFDC atendía antes de la reforma a unas cinco millones de familias –unas 14 millones de personas– (Waddan, 2003: 21). De este modo, este programa es sustituido por el *Temporary Assistance for Needy Families* (TANF).

Uno de los aspectos claves de la reforma ha sido el tema de la condicionalidad, ya que tras la derogación del AFDC, las ayudas dejan de ser un derecho y quedan a expensas de las condiciones que establezcan los Estados. De este modo, sólo podrán ser beneficiarios del TANF aquellas familias con hijos a su cargo. Tan sólo las personas que estén dispuestas a trabajar –trabajo remunerado– tendrán derecho a la prestación económica –*work requirement*–. En esta línea, quien no muestre esta disposición o no acepte los empleos que puedan surgir, recibirá sanciones, que pueden ir desde una disminución en la cuantía de la prestación hasta la misma expulsión del programa. Este asunto de las sanciones, al ser también de carácter estatal, es utilizado de forma diferente por cada uno de ellos. Mientras que en algunos se opta claramente por la sanción y el castigo, en otros se ha optado por intentar buscar acuerdos y conciliar las posturas de la Administración y los receptores sancionados. Según establece la ley federal, los participantes en el programa que lleven dos años seguidos en el programa o cinco de forma no consecutiva quedarán excluidos del mismo. Puede apreciarse, por tanto, que la amenaza, tanto en su versión sancionadora como expulsora, juega a modo de incentivo para obtener un empleo de la forma más rápida posible.

Más aún cuando en algunos Estados el límite temporal de los dos años o el total de cinco años se ha visto incluso reducido. En el año 2002, por ejemplo, 23 estados no contaban con limitación propia de tiempo, que por lo tanto eran los 60 meses establecidos por la regulación federal, y 17 sí; los restantes estados reducen las ayudas según aumenta la duración de los programas. En este sentido, limitar al extremo la duración de la prestación sin tener un empleo ha supuesto en algunos estados que para recibir la prestación sea obligatorio tener un empleo. Además, no puede obviarse que estos requisitos y el control administrativo han ido en aumento con la expansión y desarrollo de los programas. Así pues, parece que son los programas más punitivos los que están ganando terreno (Theodore y Peck, 1999) frente a los programas que inciden en otros aspectos. En todo caso, la ley prevé algunos casos excepcionales en los que las condiciones establecidas no son de obligatorio cumplimiento para ciertos colectivos (discapacitados, víctimas de violencia doméstica, etc.).

Junto a la reforma en la prestación para familias con hijos a su cargo (AFDC), se han dado otros cambios, como por ejemplo el incremento del salario mínimo, que progresivamente ha visto aumentada su cuantía por hora de trabajo o la potenciación del *Earned Income Tax Credit* (EITC), que es una herramienta fiscal –un cheque fiscal– para las familias trabajadoras con bajos ingresos. La puesta en marcha de esta triple estrategia va dirigida a la incentivación del acceso al mercado laboral y a la mejora de las condiciones de estas personas.

El modelo británico bebe de la lógica estadounidense y, como podrá observarse, son varias las coincidencias que uno y otro muestran (Barbier, 2001). De este modo, el Gobierno laborista de Tony Blair puso en marcha una importante reforma del *welfare* británico, que se sustenta en la creencia de que es necesario un cambio estructural en lo concerniente al Estado del Bienestar. En la propuesta laborista para *Un nuevo contrato para el bienestar* (1998), se subrayan los elementos teóricos clave de la reforma que va a introducirse y se marca como objetivo la inserción de cuatro millones y medio de personas al mercado laboral en cinco años, a través de la inversión de seis mil millones de euros. Por un lado, se destaca el fraude que se da en el sistema de bienestar y se asume la retórica de que las prestaciones crean dependencia, en especial en colectivos como el de la juventud o el de las madres solteras. Asimismo, se propone la inauguración de una “Cuarta Época” en el Estado del Bienestar, basada en las oportunidades. Este nuevo contrato social del que se habla en este documento es conocido como New Deal y su filosofía se sustenta en una sola frase: “Empleo para aquellos que pueden trabajar, y seguridad para los que no puedan” –*work for those who can; security for those who cannot*–. La reforma comienza a primeros de 1998 con el establecimiento de los primeros programas piloto para jóvenes desempleados, pero es en abril de este mismo año cuando toma un carácter nacional.

Como en EE.UU., en el Reino Unido se ha dado una reforma de la asistencia social, se ha establecido un salario mínimo y se han introducido mecanismos fiscales para bonificar a las personas con salarios bajos –*Employment Tax Credit*–. En el caso de la asistencia social, las antiguas prestaciones y programas de acceso al empleo se han modificado sensiblemente y han pasado a englobar el New Deal, que puede asemejarse en parte al TANF estadounidense (Blundell, 2002).

En resumidas cuentas, el modelo británico se ha sustentado en el modelo estadounidense, que subraya aspectos como la primacía del empleo, la condicionalidad, las sanciones o la reducción de la cuantía de las prestaciones. En el caso británico, no obstante, cabe destacar que las tendencias marcadas en el modelo estadounidense aparecen quizás

de forma más atenuada, no tan agresiva (Byrne, 1999: 106). Algunos de los programas de New Deal son de carácter voluntario, y en los obligatorios las condiciones son más laxas, aparecen más ayudas a colectivos con dificultades, como por ejemplo el de las madres solteras y la incidencia de la formación o la educación en los programas es más alta que en la mayoría de los programas estadounidenses. Aunque también hay que destacar que, según apuntan algunos autores, el New Deal británico en estos últimos años está optando prioritariamente por los programas de *work first* –más baratos y efectivos–, en detrimento de la educación o el asesoramiento (Etherington y Andersen, 2004) y por una mayor confluencia hacia el modelo estadounidense.

2.3. Principales resultados del *workfare*

En un primer momento, puede subrayarse que las reformas señaladas –unidas a otros factores– han supuesto un incremento del empleo a la par que un descenso del número de beneficiarios de los programas de asistencia social; en todo caso, éste no ha supuesto un relevante descenso en las tasas de pobreza (Wender, Rawlings, Larin y Porter, 1999). Incluso, en algunos casos, ciertas familias que ahora trabajan a jornada completa se sitúan en una situación peor a cuando recibían las prestaciones sociales (Michalopoulos y Berlin, 2001). Así, la mayoría de los receptores del TANF encuentran empleos de muy escasa calificación y remuneración (Peterson, Song y Jones-De Weever, 2002). De hecho, de todos estos datos se deriva que el fenómeno de los *working poor* o trabajadores pobres está creciendo en países como EE.UU. y el Reino Unido (Kildal, 2000; Jessop, 2003: 18) y que las políticas del *workfare* no resultan eficaces en este sentido. Es más, los resultados muestran que dichos programas fomentan e inciden en el crecimiento de estas dinámicas. De todos modos, es difícil vislumbrar hasta qué punto la creación de empleo ha sido fruto de la reforma de la asistencia social y en qué medida han influido otros aspectos como por ejemplo la coyuntura económica. Está por ver por tanto si en la actual época de “vacas flacas” el *workfare* podrá obtener resultados como los obtenidos en estos últimos años. Siguiendo con este tema, bastantes de los expertos en la materia destacan que una posible disminución de la pobreza –en algunos casos discutida–, se puede deber más que al éxito de programas como el TANF o el New Deal, a la puesta en marcha de los créditos fiscales para las familias trabajadoras –EITC, WFTC– (Meyer y Rosenbaum, 2000).

Con respecto a la inserción laboral, casi siempre se resalta el éxito de estos programas, pero nunca las deficiencias que también muestran. De este modo, los programas que se engloban dentro del *workfare* muestran una gran empleabilidad con respecto a colectivos y personas con escasas dificultades y

barreras para acceder al mercado laboral. Pero en el caso de las personas con mayores trabas, la tasa de empleabilidad es mucho menor que la media y no puede olvidarse que, dentro del TANF, en torno al 75% de los receptores tiene alguna dificultad para acceder al mercado laboral: escasa formación, responsabilidades familiares, enfermedades mentales, etc. (Danziger, Corcoran, Danziger y Heflin, 2000). En el caso británico, el éxito de inserción en el colectivo de la juventud muestra claramente también que es un colectivo mucho más empleable que otros, como por ejemplo el de los desempleados de más de 50 años, siendo en el caso de los segundos más que modestos los resultados del New Deal. Estos datos llevan a una clara conclusión. El *workfare* consigue insertar a las personas con menos dificultades de acceso al mercado laboral, pero muestra muchas más dificultades a la hora de ayudar a los más desfavorecidos.

De cara al futuro también habrá que profundizar en aspectos como las sanciones o la existencia de un período máximo de cinco años –o dos continuados– en la percepción de las prestaciones. En el año 1998 unas 135.00 familias –un 4,5% del total– sufría algún tipo de sanción parcial o total y eran unas 16.000 familias las que habían sido expulsadas del programa (Handler, 2003). Cabe pensar que estas cifras hayan aumentando en estos últimos años y que en un plazo medio este fenómeno pueda ser cada vez más frecuente. Al respecto, habrá que ver cuál es la postura de las autoridades.

3. La activación y las políticas activas de empleo

3.1. ¿Qué es la activación?

Un primer apunte con respecto a este modelo es que no existe una única y generalizada definición de lo qué es y de lo qué no es la activación. Como suele ocurrir en otras ocasiones también, no existe un consenso claro sobre el concepto de activación que atiende a diferentes realidades, significados e implicaciones (Fina, 2001; Kekitalo, 2005). Algunos autores sitúan la activación como un *continuum* en el que en un extremo se sitúa el *workfare* anglosajón, y en el otro el modelo europeo (Clasen y Clegg, 2003). Otros, en cambio, utilizan el concepto de activación única y exclusivamente para referirse al segundo modelo. En esta línea, se sitúa, por ejemplo la Red Europea Contra la Pobreza (EAPN), cuando hace una clara distinción entre *workfare* y activación (EAPN, 2005). En este trabajo, se va a optar por esta segunda aproximación, en la que el *workfare* quedaría fuera y al margen de la activación. Esta no es la única dificultad a la hora de delimitar los contornos de la activación. Tras esta primera apreciación hay que subrayar que dicho término atiende a diferentes significados. Aquí se van a destacar dos de manera principal (Geldof, 1999; Hvinden, 1999): una primera acepción en la que la

activación es entendida como inserción laboral a través de las políticas activas de empleo –*active labour market policies*–, y que es la definición que domina y prevalece dentro de los principales organismos que están trabajando en este ámbito; y otra, en la que la inserción es entendida como un complejo proceso de inserción multidimensional que no atiende únicamente a la inserción laboral.

3.2. Características y tipos de PAE

Las políticas activas de empleo –PAE–, como bien indica su nombre, nacen como un instrumento para superar y mejorar las tradicionales políticas pasivas de empleo, que han sido –y son– las predominantes en lo que a gasto se refiere dentro de las políticas públicas dirigidas al mercado laboral. Las políticas pasivas de empleo tienen como objetivo garantizar un mínimo de rentas para aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo, y tradicionalmente se han articulado a través de los subsidios de desempleo o las jubilaciones anticipadas. Las PAE nacen con el objetivo de optimizar las anteriores medidas, incidiendo en la adaptación a los cambios estructurales y en la mejora del acceso al mercado laboral.

En lo concerniente a las diversas modalidades y tipo de PAE, no existe una sola clasificación al respecto y ello dificulta el análisis de las mismas. Para Ditch y Roberts, por ejemplo, dentro de estas medidas habría que diferenciar dos categorías: aquellas medidas que se dirigen a ayudar a obtener un empleo a las personas desempleadas a través de asesoramiento o de mejora de la empleabilidad; y aquellas otras que se realizan para ofrecer a la persona desempleada un puesto de trabajo de forma directa, ya sea a través de empleos subvencionados o de exenciones fiscales para ello (Ditch y Roberts, 2002: 28). Ruesga, en cambio, apunta a tres categorías: las políticas de formación, las de promoción de empleo y los servicios de orientación y empleo (Ruesga, 2002: 188-191). En este caso las dos primeras categorías coincidirían con la primera de Ditch y Roberts, y la tercera con la segunda. Para finalizar con este repaso, se puede destacar que según el gasto realizado en cada una de ellas la Comisión Europea distingue seis tipos de PAE: la formación para acceder al mercado laboral, los programas de incentivos para el sector privado, la creación de empleo en el sector público, los servicios y sanciones, los programas para la juventud y los programas para las personas discapacitadas (European Commission, 2005: 19-21).

3.3. Origen y desarrollo de las PAE

El concepto de políticas activas de empleo surge en Suecia allá por la década de los 50 y los 60 para faci-

litar el ajuste entre demanda y oferta, y así garantizar el pleno empleo en sociedades que se situaban muy cerca de este objetivo, ésta última una de las grandes ideas rectoras del modelo nórdico de bienestar. Pero no sólo en Suecia; en el conjunto de los países escandinavos se han desarrollado ampliamente medidas basadas en las PAE. Estas medidas se han desarrollado tradicionalmente a través de la formación, la educación u otra serie de actividades dirigidas a lograr una mayor empleabilidad para la persona desempleada. Inicialmente, en la década de los 60 y los 70 las PAE se centran en la ayuda a los trabajadores que se sitúan en sectores de baja demanda, para que puedan pasar a otros con mejores perspectivas y garantizar el pleno empleo. Pero, a finales de los 80 y sobre todo a principios de los 90, tras la crisis económica que se da y el aumento del desempleo, las PAE se van a destinar principalmente a aquellas personas con problemas de empleabilidad.

Como puede apreciarse en el párrafo anterior, el modelo escandinavo ha sido el referente para el desarrollo de una política común a nivel europeo en esta materia. De este modo, las PAE se han convertido en uno de los ejes de dicha política europea, cuya finalidad no es otra que la de mejorar el mercado laboral a través de éstas (Gallie, 2000). Así lo atestiguan, por ejemplo, los diferentes dictámenes que al respecto han realizado instituciones como la OCDE o la Comisión Europea (Comisión Europea, 1999), en los que se apunta como objetivo de las PAE el aumento de las capacidades de la fuerza laboral, para de esta forma adaptarse a los cambios estructurales y prevenir el desempleo. De este modo, en estas últimas dos décadas la inmensa mayoría de los países pertenecientes a la UE han puesto en marcha medidas que entroncan directa o indirectamente con la activación, sobre todo desde la aprobación en Ámsterdam del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (1997).

A nivel español, las directrices comunitarias se han articulado a través de los Planes Nacionales de Acción para el Empleo. En todos ellos, como no podía ser de otro modo, se hace especial hincapié en el desarrollo de las PAE como una herramienta para sustituir paulatinamente a las políticas pasivas de empleo. Los principales actores en este ámbito son el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el INEM, las CC.AA y las administraciones locales. Y aunque algunas PAE han sido transferidas a las CC.AA, el gran montante de las mismas es gestionado por el INEM. En el caso vasco, las Diputaciones Forales también participan en las mismas. Y si se habla del País Vasco, no puede dejarse a un lado que es la única Comunidad Autónoma que no tiene la competencia en materia de políticas activas de empleo –formación ocupacional, subvenciones de fomento al empleo e intermediación laboral–.

Cuadro 2. Gasto en PAE dentro de la Unión Europea

Gasto alto	Gasto medio	Gasto bajo
Suecia	Austria	Reino Unido
Dinamarca	Italia	Grecia
Finlandia	Noruega	
Holanda	Portugal	
Bélgica	España	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea (European Commission, 2005).

3.4. Resultados y principales críticas a las PAE

Un primer aspecto a destacar con respecto a los resultados de las PAE es que las evaluaciones realizadas al respecto muestran unos resultados discutidos y a veces nada claros (Hanesch, 2001). Incluso, frecuentemente, dichas evaluaciones suelen ser contradictorias entre sí. Mientras que en algunas se destacan los efectos positivos de las PAE, en otras se apunta a que dichos efectos son escasos y a veces nulos (Martín, 1998: 13). Aún así, está más o menos aceptado que su efectividad es más bien modesta (De Graaf, Frericks y Maier, 2003). La escasez de evaluaciones en ciertos ámbitos, unido a lo poco concluido de sus resultados, dificulta sobremanera el poder realizar conclusiones más o menos definitivas en torno a las PAE.

La Comisión Europea apunta a que la PAE más importante en gasto a nivel europeo –la formación– no es muy efectiva a la hora de obtener los objetivos marcados. Y en algunos casos, incluso, se dan efectos negativos. Aunque cada vez más a la hora de analizar los resultados parece que se tiene en cuenta el medio y largo plazo. Si se tienen en cuenta estos últimos criterios, los efectos parecen más satisfactorios (De Koning y Mosley, 2002: 370). En los programas de formación ocupacional, por ejemplo, el éxito de los mismos está estrechamente ligado al nivel de estudios, y por lo tanto, su efectividad real es relativa. Del mismo modo, los programas de formación continua también muestran ciertas limitaciones (CES, 2001: 66). En el caso de la administración –asesoramiento, etc.– y las sanciones parecen obtener buenos resultados con respecto a la empleabilidad y que su balance efectividad-gasto es alto. No obstante, como ya se ha visto en apartados anteriores de este trabajo, el asunto de las sanciones es controvertido. Finalmente, en los programas para la juventud y para las personas discapacitadas, aparecen divergencias entre sí y es difícil obtener unos resultados concluyentes. En el caso español, los diferentes estudios realizados apuntan a que no aparecen diferencias apreciables con respecto a Europa (European Commission, 2005: 149).

Por lo tanto, y en resumidas cuentas, los efectos de las PAE si se toma como objetivo principal al acceso al mercado laboral son más bien modestos (Barbier, 2006). Más sí cabe teniendo en cuenta que el gasto

en esta materia es considerable. Además, parece que si tras las PAE no se da un empleo, los efectos de dichos programas se pierden rápidamente (Fina, 2001). En algunos casos, se logra el acceso al mercado laboral, pero no está nada claro que dicho acceso posibilite una mejora en la calidad de los empleos (Alujas, 2003: 68). Así, en un reciente estudio realizado en Suecia se concluye que los participantes en las PAE transitan frecuentemente entre empleos precarios y de corta duración y el subsidio de desempleo y viceversa (Kananen, Taylor-Gooby y Larsen, 2004: 11). Está también probado que el resultado de las PAE disminuye sensiblemente en el caso de los colectivos con más dificultades y que son aquellas personas que tienen mayor relación con el mercado laboral las que más se aprovechan de las PAE (Barbier, 2006). En definitiva, las principales críticas que se hacen con respecto a las PAE subrayan sus limitaciones y sus déficits para garantizar una adecuada inserción laboral a ciertos colectivos o en determinadas zonas geográficas.

4. Las rentas mínimas de inserción

4.1. Definición y características de las rentas mínimas

El tercer modelo que va a tratarse en este artículo es el de las rentas mínimas (RM), que nacen de una visión en la que la solidaridad social tiene un papel muy importante y la inserción es una de las piedras angulares de este modelo. La perspectiva de la inclusión parte del convencimiento de que cada vez más personas quedan al margen de la integración social y que la sociedad en su conjunto tiene una responsabilidad –solidaridad– con respecto a esta situación, que hace que deban establecerse los mecanismos adecuados y pertinentes para garantizar que la inserción de dichas personas se dé de forma satisfactoria.

Más allá del origen normativo de esta medida, hay que comentar también el contexto y el momento en el que surgen las RM tal y como hoy se entienden. Con la crisis del Estado del Bienestar y de las coberturas sociales, algunos colectivos que antes quedaban cubiertos por el empleo, ya fuese mediante el sueldo o el subsidio de desempleo, quedan al margen de esa protección. En este estado de cosas, las únicas opciones son o bien dejar a estas personas al margen de toda asistencia social y a expensas de la caridad privada; o bien reformar el modelo de protección social, para así adaptarse a los cambios acaecidos en la sociedad, y en especial en el mercado laboral. En la mayoría de los casos, se opta por la segunda vía a través de las RM, que van a situarse en el último escalafón de la cobertura social pública. Por todo ello, en muchos países las RM se han convertido en uno de los principales ejes en la reestructuración del Estado del Bienestar.

Con respecto a las diferentes definiciones que sobre las RM pueden encontrarse (Moreno, 2000: 62; Solidar, 2006: 5), la mayoría muestran en común elementos como situar este tipo de programas en el ámbito de la protección asistencial, con el objetivo de garantizar unos mínimos económicos y posibilitar una inserción a todas aquellas personas que generalmente están en edad de trabajar. En esta misma línea, Chantal Euzébi subraya cuatro características dentro de estos modelos (Euzéby, 1991: 95-96):

1. Juegan a modo de sistema complementario a la seguridad social, con la función de ser el último peldaño o la última red de seguridad para aquellas personas con escasez de recursos.
2. Son de carácter condicional. De este modo, hay que cumplir ciertas exigencias como por ejemplo la edad, la residencia o nacionalidad o el compromiso a participar en programas de inserción.
3. Más que de un derecho habría que hablar de un “cuasi-derecho”, ya que muchas veces en algunos países, dependiendo de la coyuntura económica, se han introducido más o menos restricciones en la gestión del programa.
4. No suele haber limitación temporal a la hora de percibir dicha prestación.

Para finalizar con este primer punto, no puede dejarse de hablar de los principales colectivos de personas beneficiarias que pueden encontrarse dentro de estos programas. Inicialmente, las RM nacen para aquellas personas que no han cotizado al sistema de la Seguridad Social, que lo han hecho de forma insuficiente o que no cumplen algunos de los requisitos establecidos. Es decir, que nace con el objetivo de cubrir los “agujeros” que deja el sistema contributivo dentro del Estado del Bienestar. No obstante, con el transcurrir de los años, las RM se han convertido también en una pieza clave en la lucha contra la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad social, centrándose no tanto en la pobreza tradicional como en el colectivo de los nuevos pobres, que quedan en situación de vulnerabilidad o exclusión social por diversos factores: cambios en la estructura social y familiar, cambios demográficos y de movilidad social, pérdida de empleo, precarización de las relaciones laborales, disminución y mayores dificultades de acceso a las prestaciones sociales, etc. En este sentido, los colectivos más comunes dentro de los receptores son las personas solas, las mujeres con hijos a su cargo, el colectivo inmigrante, familias con problemas de desempleo o algunos grupos étnicos, como por ejemplo el gitano. El auge del fenómeno de los *working poor*, aparece cada vez más reflejado dentro de las RM.

4.2. Origen de las rentas mínimas actuales: el modelo francés

Aunque pueda parecer que las RM son programas que se gestan a lo largo del siglo XX se dan en diversos países europeos medidas de corte asistencial dirigidas a garantizar unos mínimos económicos. De todos modos, es a partir de finales de los 80, con el desarrollo del desempleo masivo en Europa, cuando se desarrollan estos programas tal y como los conocemos en la actualidad y que incluyen, junto a la dotación económica, la necesidad de fomentar la inserción dentro de las RM.

En este caso es el *revenu minimum d’insertion* francés (RMI), que se puso en marcha en 1988, el que marca el punto de partida y el modelo para la gran mayoría de los desarrollos posteriores. Entre las condiciones establecidas en este momento destacan la de residir en Francia, poseer más de 25 años o tener hijos a cargo, la escasez de recursos, y finalmente, el compromiso de la persona beneficiaria a participar en acciones dirigidas a la inserción, tanto social como profesional. Asimismo, junto a la dotación económica y a la inserción también se ofrecen otro tipo de ayudas en materia de vivienda o a través de la garantía de la cobertura sanitaria. A día de hoy, perciben el RMI en Francia sobre 1,2 millones de familias, una da cada veinte (Seillier, 2006) en torno a un 3% de la población francesa.

4.3. Las rentas mínimas en España: un desarrollo deficiente

Las RM a nivel estatal se ponen en marcha a principios de los 90 –el primer programa es el Ingreso Mínimo Familiar vasco en 1989– a iniciativa de las comunidades autónomas. En el año 1990, por ejemplo, Navarra, País Vasco, Madrid, Cataluña y Cantabria habían instaurado algún tipo de programa de rentas mínimas. En los años posteriores se han desarrollado diversos programas en el resto de las CC.AA.

Pasando ya a las características principales y generales, y como ya se ha apuntado en el punto anterior, las RM en España nacen altamente influenciadas por el modelo francés de RM. El principal rasgo de las RM a nivel español es precisamente la inexistencia de un programa de carácter estatal. De ello emana que el sistema estatal de RM sea muy diverso y fragmentado.

Otro elemento a destacar es el subdesarrollo que se da en los diversos programas autonómicos, tanto en lo concerniente a cuantía como a cobertura. El gasto que se realiza en dichos programas se sitúa en el 0,03% del PIB (Matsaganis, Ferrera, Capucha y Moreno, 2003). Valga como medida de contraste que

en Euskadi el gasto en este apartado ronda el 1% del presupuesto autonómico. Una importante diferencia con respecto al RMI francés, unido a este subdesarrollo, es que en muchos casos las RM autonómicas no son consideradas como un derecho subjetivo, y por lo tanto, dependen de la voluntad política y presupuestaria. De hecho, siguiendo la clasificación realizada por Aguilar, Gaviria y Laparra (1995), tan sólo podría considerarse como una RM plena el modelo vasco, siendo actualmente el único que puede situarse en parámetros europeos (Laparra, 2004b).

Detrás de éste, se situarían los programas madrileño, navarro y catalán. En el caso de los restantes programas, difícilmente se puede hablar de RM propiamente dichas, ya sea por su baja cobertura, por sus restricciones o por no ser derechos subjetivos inherentes a la persona beneficiaria. De hecho, los únicos avances que se han dado en este ámbito a lo largo de los 90 han sido precisamente en los programas más desarrollados. Y éstos no han conseguido crear un “efecto llamada” respecto al resto, que siguen siendo anecdóticos y testimoniales.

De estas aseveraciones devienen datos como el que apunta Miguel Laparra. Según este especialista en la materia, para un 80% de la población española no existen programas de RM (Laparra, 2004), sino sucedáneos muy limitados y poco desarrollados. En el año 2004, por ejemplo, eran 97.256 las personas receptoras a nivel estatal, o lo que es lo mismo, siete de cada mil familias (Laparra, 2004b: 66). Si se tiene en cuenta que en Euskadi reciben la RB casi dos de cada cien personas (SIIS, 2002), quedan más que ilustradas las deficiencias que se dan en el conjunto del Estado. De hecho, el 22% del total de los beneficiarios a nivel estatal correspondían en el año 1999 a la Renta Básica vasca y se situaban por debajo del 2% comunidades autónomas como Aragón, Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia o La Rioja (Laparra, Corera, García, Macías, Orte y García Serrano, 2003: 95). Con respecto a la dotación presupuestaria, a nivel estatal se gastaron unos 210 millones de euros en programas de RM, de éstos un tercio pertenecía únicamente a la Renta Básica vasca (SIIS, 2005: 16).

4.4. Las tendencias actuales: la activación de los programas

A nivel europeo, desde comienzos de los 90, se le ha dado una gran importancia a los programas de RM como herramienta fundamental para hacer frente a la pobreza y la exclusión social (European Commission, 2006). Esto ha hecho que a lo largo de los 90 y al amparo de la UE se hayan extendido los programas de RM a casi todo el conjunto de los países, y se haya dado una cierta convergencia en la dirección de unir dotación económica e inser-

ción. De la Europa de los 15, todos los países miembros, salvo Grecia (Nicaise, Groenez, Adelman, Roberts y Middleton, 2004), tienen algún programa que puede englobarse dentro de lo que se denominan RM.

En este marco, parece que la intención de la Comisión Europea para los próximos años, y ateniéndose a las últimas recomendaciones realizadas (European Commission, 2006), es la de relanzar las RM a través de la puesta en práctica de programas de activación dentro de los mismos, bajo la premisa de que éstos pueden ser una herramienta fundamental para la inserción y el acceso al mercado laboral (Hanesch y Balzter, 2001; EAPN, 2006). Tanto desde las instancias comunitarias como desde diversas organizaciones (Social Platform, 2006) se está defendiendo la importancia de la activación dentro de las RM, aunque eso sí, como ya se ha visto en el apartado sobre la activación, el significado de ésta puede variar dependiendo de la opinión del actor o agente elegido. En el caso de las instituciones europeas, parece que se opta por combinar las RM y las PAE y entender la inserción primordialmente como acceso al mercado laboral. En este contexto, se sitúan los debates que en ciertos programas de RM se están dando en la actualidad, el caso francés es quizás el más desarrollado y conocido.

Todas estas medidas muestran claramente la relevancia que está tomando el acceso al mercado laboral dentro de las políticas sociales. De hecho, se observa que en los diferentes modelos – *workfare* anglosajón, activación nórdica o solidaridad continental– este objetivo es el eje de las actuaciones públicas. Asimismo, se puede observar también una cierta tendencia hacia la equiparación de los diferentes modelos –guardando sus peculiaridades y culturas– en aras de un mayor “mix” dentro de las intervenciones públicas en el ámbito de lo social. En el caso de las RM, que es el que se está analizando en este momento, pueden encontrarse tanto medidas que beben de la activación o las PAE como del *workfare*, como por ejemplo, una mayor obligación a participar en programas de inserción para el mercado laboral.

4.5. Resultados y críticas a las rentas mínimas

A grandes rasgos, la valoración que se hace de los programas de RM es positiva. Así lo atestiguan las evaluaciones y opiniones vertidas por un amplio grupo de estudiosos del tema, según los diversos datos disponibles (Aguilar, Gaviria y Laparra, 1995; Laparra, 2004b; Sanzo, 2005; Euzéby, 2006). De esta forma, han servido para detectar y contactar con colectivos y personas que se situaban y se sitúan en los márgenes de la integración. A su vez, funcionan como mecanismo para evitar o aliviar las consecuencias de la exclusión social o de la pobreza

extrema. Igualmente, los programas de RM han mejorado las condiciones de vida de las personas receptoras y en ciertos casos han servido para poner en marcha procesos de acompañamiento e inserción social. Finalmente, no puede desdeñarse que la valoración de las personas beneficiarias suele ser por lo general positiva y altamente satisfactoria con respecto a dichos programas. Este último elemento, frecuentemente es olvidado por los diferentes organismos que trabajan en la materia, pero es un indicador muy válido a la hora de analizar y evaluar a las RM. Los diferentes estudios de evaluación de RM realizados confirman estos aspectos y otros, como por ejemplo, que parece que se está dando una progresión positiva en la salida definitiva –sin vuelta atrás– de las personas participantes en estos programas (Laparra, 2004). Todo parece indicar que la cronicidad o la posible dependencia dentro de las RM es más bien escasa y se circunscribe a colectivos muy concretos y detectados (Saraceno, 2002).

Sin embargo, esta valoración positiva no puede esconder algunas de las críticas y deficiencias que suelen subrayarse cuando se habla de RM. De este modo, se subrayan aspectos como la baja cuantía de la dotación, que no es capaz de garantizar en muchos casos una vida digna. De este parecer es la Asociación de ONG europea Solidar cuando propugna que “las RM en el mejor de los casos significan una inclusión mínima y no plena que no garantiza una integración social real” (Solidar, 2006).

El aspecto de la condicionalidad de este tipo de prestaciones es también controvertido y elementos que derivan de éste, como la trampa de la pobreza, la dificultad para llegar al conjunto de la población beneficiaria potencial o al conjunto de las personas en situación de vulnerabilidad social, la estigmatización, el control sobre las personas beneficiarias o el coste administrativo. Pero uno de los temas más debatidos y problemáticos suele ser el de la inserción y de las limitaciones y dificultades que entraña este enfoque. En muchos casos, los recursos utilizados en este apartado son claramente escasos e insuficientes para garantizar el derecho a la inserción (Bouchoux, 2004). Asimismo, la heterogeneidad de las personas beneficiarias exige, a su vez, una gran diversidad en las respuestas y los procesos de inserción, y esto dificulta enormemente la puesta en marcha de dichos procesos.

5. Respuestas y retos ante la crisis del Estado del Bienestar

Como ha podido verse a lo largo de este artículo, la mayoría de los Gobiernos de los países desarrollados han puesto en marcha una serie de medidas para hacer frente a problemas como la exclusión o la vulnerabilidad social. En los países anglosajones, por ejemplo, mediante el *workfare*, se ha potenciado

la inserción laboral a través de sanciones y del recorte en la duración de las prestaciones sociales. Igualmente, se ha optado, a través de los cheques fiscales, por la subvención a aquellas personas con un empleo precario y mal remunerado. En el caso europeo, en cambio, ya sea con las políticas activas de empleo, con las rentas mínimas o con ambas, se está también fomentando la inserción laboral, pero con unas coberturas sociales más amplias y generosas y no tan punitivas.

Todas estas respuestas, en mayor o menor medida, aceptan la premisa y constatan que para que una persona vea reconocida su ciudadanía ha de garantizarse unos mínimos de renta y que esta garantía tiene que proveerla el Estado o cualquier administración pública. Incluso, en el modelo del *workfare*, que puede ser el que más alejado esté de la aproximación teórica que se basa en el concepto de ciudadanía esbozado por Marshall (1998), dicha premisa se constata en medidas como los cheques fiscales, que de forma más o menos tácita no hacen más que reconocer lo que se ha apuntado a lo largo de este párrafo. En el caso europeo, los diferentes modelos de rentas mínimas corroboran esta afirmación. Sin embargo, en todos ellos estas medidas muestran algunas deficiencias y limitaciones, sobre todo en aspectos como la inserción –tanto social como laboral– o en la puesta en marcha de medidas que puedan garantizar plenamente una ciudadanía completa. Por ello, es interesante y quizás también necesario que a corto y medio plazo se pongan en marcha ámbitos de reflexión en torno a estos temas, a estas políticas y a las posibles mejoras o reformas que en éstas puedan introducirse para que el Estado del Bienestar actual pueda hacer frente adecuadamente a los retos a los que se enfrenta.

Bibliografía

- AGUILAR, M.; GAVIRIA, M.; LAPARRA, M. (1995): *La caña y el pez. Estudio sobre los Salarios Sociales en las Comunidades Autónomas*, Fundación Foessa, Madrid.
- ALUJAS, J.A. (2003): *Políticas Activas de Mercado de Trabajo en España*, Consejo Económico y Social (español), Madrid.
- AZKARRAGA, J. (2005): “Avanzamos en el doble derecho: rentas básicas de calidad y políticas activas de empleo” (Entrevista), en *Hilero Eguneratuz*, nº 51, febrero, pp. 8-10.
- BARBIER, J-C. (2006): “Analyse comparative de l’activation de la protection sociale en France, Grande Bretagne, Allemagne et Danemark, dans le cadre des lignes directrices de la Stratégie Européenne pour l’emploi”, Centre d’Etudes de l’Emploi, en <www.matisse.univ-paris1.fr/barbier/perso/CEE-RF2005.pdf>.
- BLUNDELL, R. (2002): “Welfare-to-work: Which Policies Work and Why?”, Keynes Lectures in Economics 2001, en <www.ucl.ac.uk/uctpa36/Blundell-Keynes-Lecture.pdf>.
- BOUCHOUX, J. (2004): “Los Contratos de Inserción en el RMI francés”, en Encuentro Renta Básica y Procesos de Inserción, 1-2 de Diciembre, Vitoria-Gasteiz.
- BYRNE, D. (1999): *Social exclusion*, Open University Press, Buckingham.
- CES (2001): *Informe Sobre la Estrategia Europea de Empleo*, Consejo Económico y Social, Madrid.
- CLASEN, J.; CLEG, D. (2004): “Does the Third Way Work? The Left and Labour Market Policy Reform in Britain, France and Germany”, en <www.dass.stir.ac.uk/staff/documents/clasenClegginLewisSurrender.pdf>.
- CULPITT, I. (1999): *Social Policy & Risk*, Sage Publications, London.
- DAGUERRE, A.; TAYLOR-GOUBY, P (2004): “Neglecting Europe: explaining the predominance of American ideas in New Labours welfare policies since 1997”, en *Journal of European Social Policy*, vol. 14, nº 1, pp. 25-39.
- DANZIGER, S.; CORCORAN, M.; DANZIGER, M.; HEFLIN, C. (2000): “Work, Income and Material Hardship after Welfare Reform”, en *Journal of Consumer Affairs*, vol. 34, nº 1, pp. 6-30.
- DE GRAAF, W.; FRERICKS P.; MAIER, R. (2003): “Subsidied labour as a labour market strategy in European Countries”, ESPANet Conference, Copenhagen, en <www.sfi.dk/graphics/ESPANet/papers/graffmaier.pdf>.
- DITCH, J.; ROBERTS, E. (2002): *Enfoques integrados de las políticas activas de bienestar y empleo*, Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- EAPN (2005): “¿Puede contribuir la activación a la inclusión social? Criterios para una buena activación según EAPN”, en <www.eapn.horus.be/.../imagenes/pdf/pdf_publication/EAPN%20Publications/Traducs/Spanish/PP12-05%20Activation_es.pdf>.
- (2006): “Ensuring a Decent Income and a Better Life for All”, en <www.eapn.horus.be/.../imagenes/>

- pdf/pdf_publication/EAPN%20Publications/position/Minimum%20income_en.pdf.
- ESPING-ANDERSEN, G. (1993): *Los tres mundos del Estado de Bienestar*, Ed. Alfons el Mangnànim, Valencia.
- ETHERINGTON, D.; ANDERSEN, J. (2004): "Workfare or inclusion?", en <www.palissy.humana.univ-nantes.fr/msh/costa15/pdf/nantes/andersen.pdf>.
- EUROPEAN COMMISSION (2005): "Study on the effectiveness of ALMPs", Research project for the European Commission, en <www.europa.eu.int/comm/employment_social/incentive_measures/studies/effect_im_almp_fin_rep_en.pdf>.
- (2006): "Concerning a consultation on action at EU level to promote the active inclusion of the people furthest from the labour market", en <www.europa.eu.int/eur-lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0044:FIN:en.pdf>.
- EUZÉBY, C. (1991): "La renta mínima en los países de la comunidad económica europea. Experiencias y perspectivas" en *VV.AA: IV Jornadas de Economía de los Servicios Sociales*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz.
- (2004): "La activación francesa de las personas en situación de desempleo y de los beneficiarios de la asistencia pública: entre el *workfare* anglosajón y la inserción escandinava", en Encuentro Renta Básica y Procesos de Inserción, Vitoria-Gasteiz, en <www.sergofi.com/gizarteratze/pdf/ponencias/Euzéby.pdf>.
- (2006): "Los ingresos mínimos no pueden resolver por sí solos el problema de la pobreza y la exclusión" (Entrevista), en *Hilero Eguneratuz*, nº 65, mayo, pp. 8-10.
- FERRERA, M. (1998): "The Four Social Europes: Between Universalism and Selectivity" en RODEES, M.; MENY, Y. (Ed.): *The Future of European Welfare. A New Social Contract?*, Mac Millan Press, London.
- FINA, L. (2001): *Mercado de Trabajo y Políticas de Empleo*, Consejo Económico y Social, Madrid.
- GALLIE, D. (2000): "Unemployment, Work and Welfare", Paper presented to the seminar "Towards a Learning Society: Innovation and Competence Building with Social Cohesion for Europe", Lisbon, en <www.nuff.ox.ac.uk/projects/UWNCLUS/Papers/restrict/lisbon.pdf>.
- GELDOF, D. (1999): "New Activation Policies: Promises and Risks", en EUROPEAN FOUNDATION FOR THE IMPROVEMENT OF LIVING AND WORKING CONDITIONS: *Linking Welfare and Work*, Office for Official Publications of the European Communities, Luxembourg.
- HANDLER, J.F. (2003): "Social citizenship and workfare in the US and Western Europe: from status to contract", en *Journal of European Social Policy*, vol. 13, nº 3, pp. 229-243.
- HANESCH, W. (2001): "Activation: Narratives and Realities. A Seven Countries Comparison", Paper presented at the ESA and STAKES workshop on "Social Exclusion, Minimum Income Support and Workfare in Europe", en <www.shakti.uniurb.it/Eurex/esa/PDF/ESA-Hanesch.pdf>.
- ; BALZTER, N. (2001): "Activation Policies in the Context of Social Assistance", en <www.stakes.fi/verkkojulk/pdf/SocasstReport4.pdf>.
- HVINDEN, B. (1999): "Activation: a Nordic Perspective" en EUROPEAN FOUNDATION FOR THE IMPROVEMENT OF LIVING AND WORKING CONDITIONS: *Linking Welfare and Work*, Office for Official Publications of the European Communities, Luxembourg.
- JESSOP, B. (2003): "From Thatcherism to New Labour: Neo-Liberalism, Workfarism, and Labour Market Regulation", Lancaster University, en <www.comp.lancs.ac.uk/sociology/soc131rj.pdf>.
- KANANEN, J.; TAYLOR-GOOBY, P.; LARSEN, T. (2004): "Current Employment Policy Paradigms in the UK, Germany and Sweden", EC Project "Welfare Reform and the Management of Societal Change", en <www.apsoc.ox.ac.uk/Espanet/espanetconference/papers/ppr.6c.JK.pdf>.
- KEKSITALO, E. (2005): "Activation through ALMP or active social policy – Theory and evidence", General Framework for Long-Term Social Impact. Evaluation of an employment strategy, en <www.europe.eu.int/comm/employment_social/incentive_measures/studies/soc_imp_ees_a_rtl_en.pdf>.
- KILDAL, N. (2000): "Workfare tendencies in Scandinavian welfare policies", 8th Congress of the BIEN, Berlin, en <www.etes.ucl.ac.be/BIEN/Files/Papers/2000Kildal.pdf>.
- LAPARRA, M. (2004): "Las Rentas Mínimas en España", en Encuentro Renta Básica y Procesos de Inserción, 1-2 Diciembre, Vitoria-Gasteiz.
- (2004b): "La travesía del desierto de las rentas mínimas en España", en *Documentación Social*, nº 135, Octubre-diciembre, pp. 57-76.
- ; CORERA, C.; GARCÍA, C.; MACÍAS, A.; ORTE, P.; GARCÍA SERRANO, C. (2003): "La garantía de ingresos en Navarra. Estudio evaluativo de la Renta Básica 1990-2001", en <www.cfnavarra.es/DGBS/planificacion/renta_basica/RentaBasica.pdf>.
- LODEMEL, I.; TRICKEY, H. (Ed.) (2001): *An offer you can't refuse. Workfare in international perspective*, Policy Press, Bristol.
- MARSHALL, T. H. (1998): "Ciudadanía y clase social" en MARSHALL, T. H.; BOTTOMORE, T.: *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid.
- MARTIN, J.P. (1998): "What Works Among Active Labour Market Policies: Evidence from OECD Countries Experiences", en *OECD Labour Market and Social Policy Occasional Papers*, nº 35.
- MATSAGANIS, M.; FERRERA, M.; CAPUCHA, L.; MORENO, L. (2003): "Mending nets in the South: Anti-Poverty Policies in Greece, Italy, Portugal and Spain", en *Social Policy & Administration*, vol. 37, nº 6, pp. 639-655.

- MEYER, B.D.; ROSENBAUM, D.T. (2000): "Welfare, the Earned Income Tax Credit, and the labour supply of single mothers", en www.faculty.econ.northwestern.edu/faculty/meyer/MeyerRosenbaumQJE01.pdf.
- MICHALOPOULOS, C.; BERLIN, G. (2001): "Financial work incentives for low-wage workers" en MEYER, B. y DUNCAN, G. (Eds.): *Incentives of government programs and the well-being of families*, Joint Center for Poverty Research.
- MORENO, L. (2000): *Ciudadanos precarios. La "última red" de protección social*, Ariel, Barcelona.
- NICAISE, I.; GROENEZ, S.; ADELMAN, L.; ROBERTS, S.; MIDDLETON, S. (2004): "Gaps, traps and springboards in the floor of social protection systems. A comparative study of 13 EU countries", en www.sidos.ch/method/RC28/abstracts/Ides%20Nicaise.pdf.
- PETERSON, J.; SONG, X.; JONES-DE WEEVER, J. (2002): "Life After Welfare Reform: Low-Income Single Parent Families, Pre-and Post-TANF", en *Research-in-Brief*, Institute for Women's Policy Research, en www.iwpr.org/pdf/d446.pdf.
- RUESGA, S.M. (Dir.) (2002): *Economía del trabajo y política laboral*, Pirámide, Madrid.
- SANZO, L. (2005): "La introducción de la renta básica: implicaciones económicas", Berdintasunerako Foroa, en www.bizkaia.net/ahaldun_nagusia/Berdintasunerako_Foroa/pdf/Ponencia_Luis%20Sanzo.pdf.
- SARACENO, CH. (Ed.) (2002): *Social assistance dynamics in Europe. National and local poverty regimes*, Policy Press, Bristol.
- SEILLIER, M. (2006): "Rapport sur le projet de loi pour le retour à l'emploi et sur les droits et les devoirs des bénéficiaires de minima sociaux", en www.senat.fr/rap/l05-161/l05-1611.pdf.
- SIIS (2002): "Dos de cada 100 familias vascas cobran la RB", en *Hilero Eguneratuz*, nº 19, febrero, p. 16.
- (2004): "Los usuarios de la Renta Básica aumentan un 14% en 2002", en *Hilero Eguneratuz*, nº 40, enero, p. 16.
- (2005): "La CAPV, por debajo de la media en Políticas Activas de Empleo", en *Hilero Eguneratuz*, nº 53, Abril, p. 16.
- (2006): "El gasto en Renta Básica superó en 2004 los 114 millones de euros en la CAPV", en *Hilero Eguneratuz*, nº 61, enero, p. 16.
- SOCIAL PLATFORM (2006): "Achieving effective Minimum Income and Active inclusion policies in the EU: What the European Union can contribute", en www.socialplatform.org/module/FileLib/06-0455ResponseActiveInclusionFINALEN.pdf.
- SOLIDAR (2006): "Minimum Income is Minimum Inclusion", en www.solidar.org
- THEODORE, N.; PECK, J. (1999): "Welfare-to-work: national problems, local solutions?", en *Critical Social Policy*, vol. 19, nº 4, pp. 485-510.
- TITMUSS, R. (1981): *Política Social*, Ed. Ariel, Barcelona.
- WADDAN, A. (2003): "Redesigning the Welfare Contract in Theory and Practice: Just What is Going in the USA?" en *Journal of Social Policy*, vol. 32, nº 1, pp. 9-35.
- WENDER, P.; RAWLINGS, L.; LARIN, K.; PORTER, K. (1999): "The Initial Impacts of Welfare Reform on the Incomes of Single Mother Families", Center on Budget Policy Priorities, Washington, en www.cbpp.org/8-22-99-wel.pdf.